



MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SERVICIO PENITENCIARIO DE CÓRDOBA
Dirección de Administración



Córdoba, 20 de Octubre de 2015.-

VISTO: El Expediente N° 0011-053663/2015, en el que obra la Resolución N° 143/2015 de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba, por la cual se autorizara el llamado a Licitación N° 05/2016, para la provisión de **GAS LICUADO DE PETROLEO (GLP)** con destino al Complejo Carcelario N° 2 –Adj. Andres Abregu – Cruz del Eje, dependiente del Servicio Penitenciario de Córdoba, y como provisión para tres (3) meses del año 2016, a partir de la recepción de la correspondiente orden de provisión

Y CONSIDERANDO:

Que concretado el pertinente llamado, se realiza el Acto de Apertura de ofertas a la Licitación Pública N° 05/2016, sin obtener oferentes todo lo cual quedó documentado mediante acta labrada al efecto, obrante a fs. 33 de autos.

Que dada intervención a la Comisión de Preadjudicación en cumplimiento de las disposiciones del Punto 5 del Pliego de Condiciones Complementarias – Cláusulas Particulares, se expide a fs. 35 aconsejando declarar desierta la Licitación Pública N° 05/2016, por no haberse obtenido al menos una oferta admisible de ser considerada y contratar la provisión requerida en el Pliego de Especificaciones a través de una contratación directa con las mismas bases y condiciones que la presente Licitación.

Por ello, atento las actuaciones cumplidas, lo prescripto en el Decreto N° 55/15 modificatorio del artículo 11 – Cuadro de Índices y Autoridades - de la ley N° 10.155 "Régimen de Compras y Contrataciones de la Administración Pública Provincial" y lo informado por el Departamento Logística a fs. 38 de autos y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Servicio Penitenciario de Córdoba al N° 801/2015.

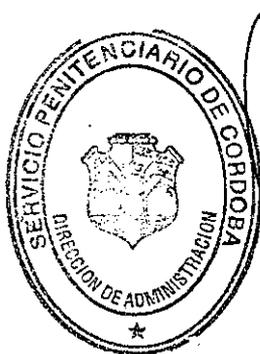
**RESOLUCIÓN
N° 155/2015.**

**LA DIRECTORA DE ADMINISTRACION DEL
SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA
RESUELVE:**

I.- DECLARAR desierta la Licitación Pública N° 05/2016, autorizada por Resolución N° 143/2015 de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba, por no haberse obtenido al menos una oferta admisible de ser considerada atento que no se presentaron proponentes al acto de apertura.

II.- AUTORIZAR al Departamento Logística dependiente de la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario de Córdoba a realizar una Contratación Directa con las mismas bases y condiciones que la presente Licitación de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 inciso b) punto 2) de la Ley N° 10.155 y del Decreto N° 305/2014 reglamentario de dicha la Ley.

III.- PROTOCOLICÉSE, comuníquese y archívese.



[Handwritten signature]
DIRECCION GENERAL MARIA L. SANILLAS
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
SERVICIO PENITENCIARIO DE CORDOBA

**RESOLUCIÓN
N° 155/2015.**